

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO ADMINISTRACION
Y MANTENCION BAÑOS PUBLICOS

DECRETO ALCALDICIO N° 707

DALCAHUE, 31 de marzo de 2017

VISTOS: El Acta de la Sesión Extraordinaria N° 3 del Concejo Municipal del 30 de marzo de 2017 que adjudica "*Concesión Administración y Mantención Baños Públicos Cocinerías y Feria de Dalcahue-2017*"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; lo dispuesto en los Artículos 5°, 12, 56, 65 letras c) y e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos Contrato de *Concesión Administración y Mantención Baños Públicos Cocinerías y Feria de Dalcahue-2017* suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y doña DORA IVETTE NAHUEL PAN NAHUEL PAN R.U.T. N° que rige desde el 1 de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

Interesada
Administrador Municipal
Dirección Administración y Finanzas
Dirección Obras Municipales
Secretaría Municipal
Dirección Control Interno
Transparencia
Of. Partes

CONTRATO DE ADMINISTRACION Y MANTENCION BAÑOS PUBLICOS
COCINERIAS FERIA ARTESANAL DALCAHUE

En Dalcahue, a 31 días del mes de marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, domiciliado en Calle Pedro Montt N° 90 de Dalcahue y Doña DORA IVETTE NAHUEL PAN NAHUEL PAN, R.U.T. N° _____ domiciliada en Calle _____ de _____ han convenido suscribir el siguiente Contrato de arriendo:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue es dueña de un edificio construido bajo el proyecto de remodelación Cocinerías y Feria Artesanal de Dalcahue, la que considera servicios higiénicos para uso público. Estos Servicios Higiénicos están ubicados en el edificio "La Dalca"(4) y en la Feria Artesanal de Dalcahue(2).

SEGUNDO: Efectuada la licitación pública y, cumpliendo con los requisitos estipulados en las Bases de la misma, se ha adjudicado la administración y mantención de los servicios higiénicos existentes.

TERCERO: Aceptada la adjudicación la Sra. Dora Nahuelpán Nahuelpán se compromete a mantener el aseo de los servicios higiénicos y generar un sistema de cobro que permita el acceso a ellos para todas las personas que lo requieran, proporcionando papel higiénico y toalla de papel para los usuarios. El monto a cobrar por este concepto es el estipulado en las bases de la licitación.

CUARTO: Será responsabilidad exclusiva de la sra. Dora Nahuelpán Nahuelpán mantener en buenas condiciones los servicios higiénicos, tanto su mantención como el aseo integral de éstos, como asimismo, será de su responsabilidad el pago de los consumos de agua y energía eléctrica de los servicios concesionados.

QUINTO: El monto que cada locatario de los puestos gastronómicos cancele por concepto de derecho a uso de los servicios higiénicos, el cual asciende a 2,4 U.T.M. será posteriormente transferido a la sra. Dora Nahuelpán Nahuelpán, mediante documento bancario emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad. Este pago le dará derecho a los locatarios de hacer uso de los servicios higiénicos sin costo adicional.

Este monto sólo se cancelará cuando las locatarias de los puestos gastronómicos paguen el derecho correspondiente.

SEXTO: Forman parte integrante del presente Contrato las Bases de la Licitación para la Concesión y Administración Cocinerías y Feria de Dalcahue, el Reglamento de Uso de Cocinerías y la propuesta realizada en calidad de oferente. Por lo tanto, la infracción a las normas contenidas en ellos, como en el presente contrato serán causal para decretar el término inmediato de la concesión.

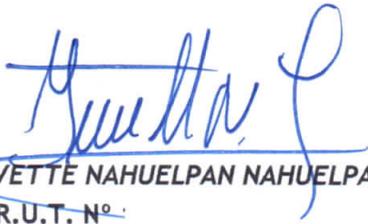
SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue fiscalizará, a través de sus departamentos competentes el cumplimiento de las normas respectivas, para lo cual se emitirán informes

periódicos que comprenda los aspectos de uso de los locales, mantención y, en general, cumplimiento de las obligaciones que le corresponden.

DECIMOPRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Dalcahue.

DECIMOSEGUNDO: El presente Contrato rige desde el 1 de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018 o mientras se cumplan las normas reglamentarias y legales que rigen el presente contrato.

DECIMOTERCERO: El presente Contrato se suscribe en siete ejemplares, quedando seis para el municipio y uno en poder del arrendatario.


DORA IVETTE NAHUEL PAN NAHUEL PAN
R.U.T. N°:




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA